



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 038 DE

( 28 Febrero 2020 )

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas para cubrir el saldo de la Tarifa de Control Fiscal de la vigencia 2018 con cargo al presupuesto de funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica de la vigencia fiscal 2020

### EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 9 del Decreto 4803 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, dispone en el artículo 110 que: *"Los órganos que son una sección del Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes"*.

Que el Centro de Memoria Histórica (CNMH) fue creado mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011, señalando como su objeto *"reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia"*.

Que el artículo 51 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 en concordancia con el artículo 54 del Decreto 2411 de 2019, este último, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, consagra: *"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas (...)" El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando*

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

*"Por la cual se reconoce y ordena el pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas para cubrir el saldo de la Tarifa de Control Fiscal de la vigencia 2018 con cargo al presupuesto de funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica de la vigencia fiscal 2020"*

*se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal."*(...)

Que el inciso cuarto del mismo artículo contempla, *"Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República."*

Que así mismo se contempla en el inciso quinto del mismo artículo, *"En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo."*

Que mediante el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, fue efectuada una asignación total de recursos por Gastos de Funcionamiento al Centro de Memoria Histórica por valor de \$12.263.689.697, distribuidos así: \$9.137.899.697 para la cuenta de gastos de personal, \$3.060.900.000 para la cuenta de gastos generales y \$64.890.000 por transferencias corrientes.

Que los recursos apropiados por la cuenta denominada transferencias corrientes en el Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2018, corresponden exclusivamente al concepto de cuota de auditaje.

Que mediante la Resolución ORD-80117-0222-2018 del 5 de octubre de 2018, suscrita por la Directora de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, fijó como valor de la Tarifa de control fiscal 2018 a Centro de Memoria Histórica la suma de \$137.436.651.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica, de conformidad con la apropiación asignada para la vigencia 2018 por transferencias corrientes, generó un reconocimiento y pago a favor de la Contraloría General de la República por valor total de \$64.890.000.

Que teniendo en cuenta que se efectuó un reconocimiento parcial sobre el valor total determinado como Tarifa de Control Fiscal para la vigencia 2018, se procedió a tramitar y someter a consideración de los miembros del Consejo Directivo del Centro, un traslado presupuestal por valor de \$72.546.651, con el fin de atender el saldo pendiente.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo número 026 del 3 de diciembre de 2018, fue aprobada por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la operación que permitía financiar el valor pendiente de la Tarifa de Control Fiscal.



*"Por la cual se reconoce y ordena el pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas para cubrir el saldo de la Tarifa de Control Fiscal de la vigencia 2018 con cargo al presupuesto de funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica de la vigencia fiscal 2020"*

Que debido a la realización del reconocimiento de los \$72.546.651 con posterioridad a la fecha límite de pago, según la fecha de notificación de la Resolución ORD-80117-0222-2018, justificado este hecho en el tiempo transcurrido para el trámite y aprobación del Acuerdo del Consejo Directivo 026 de 2018, el Centro Nacional de Memoria Histórica es requerido por la Contraloría General de la República mediante comunicación identificada con radicado interno 202002200222-2 del 20 de febrero de 2020, a través de la cual es solicitado el pago de un saldo pendiente de la cuota de auditaje 2018 por concepto de capital e intereses.

Como quiera que la figura del pago de pasivos de vigencias expiradas, procede cuando se trata del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal, el Centro Nacional de Memoria Histórica reconocerá y pagará con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2020, el valor de \$601.488,38 a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al saldo de la Tarifa de Control Fiscal de la vigencia 2018, el cual fue proyectado con corte a 10 de marzo de 2020.

Por lo anterior fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4820 del 26 de febrero de 2020.

Que en mérito del expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas por la suma de SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$601.488,38) a favor de la Contraloría General de la República identificada con NIT 899.999.067, por concepto de capital e intereses de un saldo pendiente correspondiente a la Tarifa de Control Fiscal de la vigencia 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con las instrucciones de desembolso definidas por la Contraloría General de la República, el pago debe hacerse en la cuenta corriente 050-00119-7 del Banco Popular a favor del Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir original de la consignación a la Contraloría General de la República – Dirección de Jurisdicción Coactiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera la remisión de la copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 2008 de 2019 y el artículo 54 del Decreto 2411 de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



"Por la cual se reconoce y ordena el pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas para cubrir el saldo de la Tarifa de Control Fiscal de la vigencia 2018 con cargo al presupuesto de funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica de la vigencia fiscal 2020"

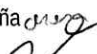
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2020

  
RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA

Director General

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Héctor Mauricio Morales Peña   
Revisó: Fernando Ramírez Ochoa

